CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE - CORNARE

NIT. 890985138-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **1164**

Fecha de Vencimiento 31/12/2026

Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2.026 **Fecha de Expedición:** 29 oct. 2026

Objeto: PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA JURISDICCIÓN CORNARE EN EL CORREGIMIENTO SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE GRANADA.

Solicitante: Desarrollo Socioambiental Comunitario

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 320105 - 2.003.5.04.02.009 - 10	Servicios para la comunidad, sociales y personales **Recurso Propio-**Destinación Específica Contribución del Sector Eléctrico - General	22.234.483,00
	TOTAL CERTIFICADO	22.234.483,00

MARYORI LOPEZ OCAMPO
PE ESPECIALIZADO

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, CORNARE

RESUMEN FICHA BPIAC

PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA JURISDICCIÓN CORNARE EN EL CORREGIMIENTO SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE GRANADA

ESTRATEGIA	Educación Ambiental, Desarrollo Socioambiental Comunitario y Comunicación
PROGRAMA	Desarrollo Socioambiental Comunitario IMG 27
PROYECTO P.A.I	Desarrollo Socioambiental Comunitario PGAR – E1 ZE-A15
OBJETIVO GENERAL	PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA JURISDICCIÓN CORNARE EN EL CORREGIMIENTO SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE GRANADA
ENTIDAD U ORGANIZACIÓN QUE PROPONE	MUNICIPIO DE GRANADA
MUNICIPIO DONDE SE EJECUTA	GRANADA
FECHA DE FORMULACIÓN	2026-09-28
RADICADO	132054-2026
TIPO DE PROYECTO	Regional
DURACIÓN	3 meses
ES VIABLE	SI
EVALUADOR	CATALINA ZAPATA GOMEZ

META	ACTIVIDAD	ITEM	COSTOS			
			CANT.	UNITARIO	TOTAL	APORTE DE CORNARE
Consolidar procesos de desarrollo social comunitario para fomentar la gestión ambiental en el territorio	Taller de socialización	Taller	1.00000	492,000.00000	492,000.00000	492,000.00000
Consolidar procesos de desarrollo social comunitario para fomentar la gestión ambiental en el territorio	Taller de enfoque PRISER - fortalecimiento comunitario	Taller	1.00000	492,000.00000	492,000.00000	492,000.00000
Consolidar procesos de desarrollo social comunitario para fomentar la gestión ambiental en el territorio	Taller temático	Taller	1.00000	492,000.00000	492,000.00000	492,000.00000
Consolidar procesos de desarrollo social comunitario para fomentar la gestión ambiental en el territorio	Encuentro de cierre PRISER - evaluación impacto del proyecto	Eventos	1.00000	603,500.00000	603,500.00000	603,500.00000
Reducir las condiciones de riesgo existentes y evitar nuevos riesgos en el territorio a través del adecuado monitoreo de los fenómenos amenazantes y el fortalecimiento de capacidades institucionales, comunitarias y la articulación con los organismos de respuesta	Mantenimiento manual de fuentes hídricas incluye extracción, separación en la fuente, empacado, transporte interno (trasiego) y disposición del material extraído. Ancho promedio del cauce entre 0.00 y 5.00 metros	Limpieza cauce (metro lineal)	200.00000	13,905.00000	2,781,000.00000	2,781,000.00000
Gestionar de forma adecuada las áreas protegidas y los ecosistemas estratégicos	Fortalecimiento a la restauración.	Hectárea intervenida	1.00000	2,496,381.00000	2,496,381.00000	2,496,381.00000
Gestionar de forma adecuada las áreas protegidas y los ecosistemas estratégicos	Suministro, transporte e instalación de cerramiento para restauración pasiva con estacones en madera inmunizada y alambre de púas.	Cerco (restauración pasiva metro)	350.00000	29,739.00000	10,408,650.00000	8,408,650.00000
L1 - Adquisición de Bienes y servicios	Suministro de banca con espaldar y descansa brazos en madera plástica.	Banca en madera plástica	8.00000	808,619.00000	6,468,952.00000	6,468,952.00000

DETALLE OTROS APORTES

ACTIVIDAD	APORTANTE	TOTAL	APORTE ECONÓMICO	APORTE EN SERVICIOS
Suministro, transporte e instalación de cerramiento para restauración pasiva con estacones en madera inmunizada y alambre de púas.	MUNICIPIO DE GRANADA	2,000,000.00000	2,000,000.00000	0.00000

OTRO	TOTAL APORTE	APORTE ECONÓMICO	APORTE EN SERVICIOS
MUNICIPIO DE GRANADA	2,000,000.00000	2,000,000.00000	0.00000

APORTANTE	TOTAL APORTE	APORTE ECONÓMICO	APORTE EN SERVICIOS
CORNARE	22,234,483.00000	22,234,483.00000	0.00000
OTROS	2,000,000.00000	2,000,000.00000	0.00000
TOTAL	24,234,483.00000	24,234,483.00000	0.00000

ESTUDIOS PREVIOS – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

"PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA JURISDICCIÓN CORNARE EN EL CORREGIMIENTO SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE GRANADA".

RESPONSABLE DEL ESTUDIO: José Fernando López Ortiz	**ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO:** Regional Aguas	**FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO:** Octubre 2026	
Solicitud de Bien		**Solicitud de Servicio**	**X**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

El corregimiento de Santa Ana se encuentra ubicada en Granada, específicamente en las coordenadas 6.073199, -75.101419. La población del corregimiento es de aproximadamente 600 personas

De los habitantes de la vereda, 56 se encuentran afiliados a la Junta de Acción Comunal y participan activamente en los procesos comunitario. Las principales actividades económicas del corregimiento corresponden a las labores agropecuarias, las actividades del hogar y el turismo. Asimismo, en el corregimiento se encuentra un centro educativo rural con aproximadamente ciento cuatro (104) estudiantes y cinco (5) docentes.

La continua degradación de los recursos naturales (agua, suelos, coberturas naturales, entre otros) se origina principalmente por prácticas agropecuarias inadecuadas, que provocan erosión, degradación del suelo y contaminación de las fuentes hídricas. A esto se suma el deficiente manejo de residuos sólidos y aguas residuales, que eleva la carga contaminante en ríos y quebradas. Asimismo, los procesos de deforestación y el cambio en el uso del suelo disminuyen la biodiversidad y la capacidad de regulación hídrica. Esta situación se ve agravada por la falta de articulación y sensibilización comunitaria, que dificulta la adopción de prácticas de conservación y la participación activa en la gestión ambiental. Por último, la insuficiente planificación territorial, evidenciada en la limitada aplicación de la normativa ambiental.

Durante el diagnóstico territorial, se evidenció que el corregimiento **SANTA ANA** del municipio de Granada presenta problemáticas ambientales asociadas al manejo inadecuado de los residuos sólidos y a prácticas deficientes de manejo ambiental, que contribuyen al deterioro de los ecosistemas y del paisaje, así como a la pérdida de biodiversidad. Asimismo, la disminución de la calidad y disponibilidad del recurso hídrico puede comprometer el abastecimiento de la población, mientras que las condiciones del territorio incrementan el riesgo de inundaciones. A esto se suma el desconocimiento de prácticas para la protección y el mantenimiento de los sistemas de saneamiento básico, que puede favorecer la contaminación ambiental y afectar el bienestar de la comunidad.

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

Es por ello que, con el fin de darle solución a estas problemáticas, se propone desarrollar actividades orientadas al fortalecimiento de la educación ambiental y la participación comunitaria, la recuperación y protección de los ecosistemas, la conservación de las fuentes hídricas y el mejoramiento de los espacios de uso social y comunitario, con el propósito de promover prácticas sostenibles, contribuir a la conservación de la biodiversidad y favorecer el bienestar de la población del corregimiento

Estas acciones físicas se articularán estratégicamente con talleres de socialización, talleres temáticos y encuentros de evaluación bajo el enfoque PRISER, logrando vincular directamente este proyecto a la línea estratégica 5 del Plan de Acción Corporativo denominada: **"EDUCACIÓN AMBIENTAL, DESARROLLO SOCIOAMBIENTAL COMUNITARIO Y COMUNICACIÓN"**. Esta línea, trabajada por la Corporación desde sus inicios, enmarca sus estrategias en el devenir corporativo para impactar positivamente el territorio, fortaleciendo el componente social, la gobernanza comunitaria y la administración sostenible de los recursos naturales.

- **Enmarcar la necesidad dentro del plan anual de adquisiciones al que pertenece:**

El objeto contractual se encuentra contemplado dentro del plan anual de adquisiciones y hace parte del Plan de Acción Institucional y está inscrito en:

ESTRATEGIA	Educación ambiental, desarrollo socioambiental comunitario y comunicación
PROGRAMA	Desarrollo socioambiental comunitario IMG 27
PROYECTO PAI	Desarrollo socioambiental comunitario PGAR – E1 ZE-A15
ACTIVIDAD PAI	5.2.1.1.7 Implementación de PROCEDAS bajo la metodología PRISER IMG 27

Según el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, los bienes que requiere **Cornare** se encuentran clasificados en:

CODIGO	ACTIVIDAD
77101600	Planeación ambiental

Información que fue consultada en las siguientes páginas Web de Colombia Compra Eficiente:

https://operaciones.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

2. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para el análisis del sector relativo al objeto del presente convenio interadministrativo, se ha diligenciado la ficha BPIA-C (**Radicado: 132054-2026)**, documento que hace parte integral de los presentes estudios previos.

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

Adicionalmente se ha realizado el siguiente análisis:

La suscripción de un Convenio Interadministrativo entre **Cornare** y el **Municipio de Granada**, obedece a lo establecido en el artículo 113 de la Constitución Política, el cual promulga que los órganos del Estado, si bien tienen funciones separadas, deben colaborar armónicamente para la realización de sus fines, así como lo considerado en artículo 95 de la Ley 489 de 1998, el cual establece que *"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro*".

Así mismo, es la estrategia más eficaz para agilizar el proceso de ejecución de proyectos AMBIENTALES, y además se incentiva el posicionamiento de LA CORPORACION ante las regiones y se promueve la activa participación y compromiso de los entes territoriales en el proceso de EDUCACION AMBIENTAL

Se pensó la conveniencia de esta alternativa como un mecanismo para fortalecer la participación y la autonomía territorial a través de la descentralización de la ejecución de los procesos contractuales. Por este motivo, teniendo en cuenta el mandato legal y las competencias de cada una de las partes, se hace oportuna la celebración de un convenio interadministrativo, con el fin de acordar entre ambas entidades la ejecución descentralizada de proyectos para realizar eficiente y coordinadamente el desarrollo de los mismos.

Por otro lado, es importante resaltar que por tratarse de actividades que se ejecutan dentro de la jurisdicción del ente municipal, la parte más idónea para la ejecución del convenio interadministrativo es el **Municipio de Granada**, ya que éste tiene la experiencia suficiente en el manejo de los aspectos particulares que pueden incidir en la contratación dentro de la órbita de su jurisdicción.

De acuerdo con lo anterior, se muestra un histórico de algunos de los convenios suscritos entre el **Municipio de Granada** y Cornare, en los cuales se evidencian una excelente ejecución de actividades y recursos:

No. DE CONVENIO	OBJETO	VALOR	OBSERVACIONES
570-2023	LIMPIEZA Y RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA DE LAS QUEBRADAS PANTEÓN, LA MARÍA, OCCIDENTE Y SANTA BARBARA CON LA POBLACIÓN ASENTADA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE GRANADA.	$52.000.000	**PROYECTOS LIQUIDADOS Y EJECUTADOS**
488-2023	REALIZAR ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO AMBIENTAL DE LA VEREDA TAFETANES DEL MUNICIPIO DE GRANADA MEDIANTE LA METODOLOGÍA PRISER	$20.177.750	
302-2023	DISMINUCIÓN DE LA GENERACIÓN DE GASES EFECTO INVERNADERO (GEI) Y EL	$147.917.220	

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

No. DE CONVENIO	OBJETO	VALOR	OBSERVACIONES
	DETERIORO DE LOS RECURSOS NATURALES MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS AGRARIOS SOSTENIBLES QUE CONTRIBUYAN A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA DE PRODUCIR CONSERVANDO Y CONSERVAR PRODUCIENDO EN EL MUNICIPIO DE GRANADA JURISDICCIÓN CORNARE. CUARTA FASE		

De acuerdo con las características del presente proceso, en el cual se justifica la utilización de la modalidad de convenio interadministrativo para el desarrollo del objeto contractual, no es posible realizar un análisis de oferta y de demanda, puesto que cada Municipio presenta circunstancias particulares que cada administración local conoce y maneja.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

3.1 OBJETO: PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA JURISDICCIÓN CORNARE EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE GRANADA

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE CORNARE	APORTE MUNICIPIO
1	COMPONENTE EDUCATIVO (OBLIGATORIO)						
1.1	Taller de socialización.	Und	1	$ 492,000	$ 492,000	$ 492,000	
1.2	Taller de enfoque PRISER - fortalecimiento comunitario.	Und	1	$ 492,000	$ 492,000	$ 492,000	
1.3	Taller temático.	Und	1	$ 492,000	$ 492,000	$ 492,000	
1.4	Encuentro de cierre PRISER - evaluación impacto del proyecto.	Und	1	$ 603,500	$ 603,500	$ 603,500	
2	COMPONENTE DE GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD					$ -	
2.2	Suministro, transporte e instalación de cerramiento para restauración pasiva con estacones en madera inmunizada y alambre de púas.	m	350	$ 29,739	$ 10,408,650	$ 8,408,650	$ 2,000,000
2.3	Fortalecimiento a la restauración.	ha	1	$ 2,496,381	$ 2,496,381	$ 2,496,381	
4	COMPONENTE PARA MANTENIMIENTO AMBIENTAL					$ -	
4.1	Mantenimiento manual de fuentes hídricas incluye extracción, separación en la fuente, empacado, transporte interno (trasiego) y disposición del material extraído. Ancho promedio del cauce entre 0.00 y 5.00 metros.	m	200	$ 13,905	$ 2,781,000	$ 2,781,000	
6	PAISAJISMO						
6.1	Suministro de banca con espaldar y descansa brazos en madera plástica.	Und	8	$ 808,619	$ 6,468,952	$ 6,468,952	
TOTALES					$ 24,234,483	$ 22,234,483	$ 2,000,000

PARÁGRAFO PRIMERO. El taller de enfoque PRISER – fortalecimiento comunitario y el taller temático del Componente Educativo, deberá planearse y

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

ejecutarse de acuerdo con las temáticas ambientales propias de las actividades a desarrollar en cada proyecto PRISER, atendiendo los lineamientos establecidos en el Anexo 8 denominado “Lineamientos Componente educativo PRISER”, disponibles en la web BPIAC PROYECTOS TIPO - PRISER.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para el desarrollo de los talleres del Componente Educativo, se recomienda convocar al Cercano(a) de la respectiva vereda, cuando lo hubiere, en calidad de líder ambiental que aporta al fortalecimiento comunitario, en el marco de las actividades de educación y gestión ambiental de la estrategia CERCA de Cornare.

3.3 DISEÑOS, PERMISOS Y/O LICENCIAS

Teniendo en cuenta que se desarrollarán intervenciones en predios privados y públicos, se adjuntan las respectivas autorizaciones para su ejecución, así como los documentos que acreditan la titularidad o posesión de los predios, según corresponda, incluyendo los folios de matrícula inmobiliaria, los documentos de sana posesión y, para los predios públicos, la autorización expedida por el Alcalde del municipio de Granada.

Es responsabilidad del Municipio conocer y aplicar las políticas y normas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Ley 99 de 1993 y decretos reglamentarios), así como la Constitución Política de Colombia de 1991, el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente (Ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974 y sus decretos reglamentarios), el Decreto 1076 de 2015, el Código Sanitario (Ley 9 de 1979, decretos reglamentarios), el Código Minero Ley 685 de 2002 y demás disposiciones ambientales gubernamentales vigentes al momento de la ejecución de las actividades.

3.4 Con ocasión del presente proceso, el convenio a celebrar es: INTERADMINISTRATIVO.

4. PLAZO

El convenio tiene un plazo de tres **(3) Meses,** contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previa legalización del mismo, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

5. VALOR Y FORMA DE PAGO

5.1 VALOR: El valor del convenio es de **VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($ 24,234,483),** discriminados así:

Aportantes	Aportes en dinero	Valor aportado en servicios y/o especie	Descripción del aporte en servicios y/o especie	Total
CORNARE	**$ 22,234,483**			**$ 22,234,483**
MUNICIPIO	$ 2,000,000			$ 2,000,000
TOTAL	**$ 24,234,483**			**$ 24,234,483**

ISO 9001 SC 1544-1 ISO 14001 SA 159-1 Carbono Neutro Certificado CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

PARAGRAFO PRIMERO: El proyecto tiene un AU del **25%** tal como se muestra en la ficha BPIAC de las especificaciones técnicas y su componente esta desagregado en el APU del proyecto, en tal sentido un valor adicional al allí establecido por concepto de mayores impuestos, tasas y/o gravámenes establecidos o ítem no establecidos por EL MUNICIPIO, en caso de generarse, serán asumidos en su totalidad por éste.

5.2 FORMA DE PAGO

Cornare, cancelará al Municipio conforme a las actas de avance elaboradas por el supervisor de lo realmente ejecutado en el proyecto; en todo caso el pago final se realizará, previa certificación del supervisor de haber recibido a satisfacción las actividades objeto del Convenio.

EL MUNICIPIO, cancelará su aporte conforme a las actas de avance elaboradas por el supervisor de lo realmente ejecutado en el proyecto; en todo caso el pago final se realizará, previa certificación del supervisor de haber recibido a satisfacción las actividades objeto del Convenio.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1 DE CORNARE

a) Ordenar los desembolsos de recursos, de acuerdo a la forma establecida.
b) Realizar la supervisión al convenio, para lo cual el supervisor deberá presentar informes con cada acta de avance, de acuerdo a los formatos establecidos en el sistema de gestión corporativo.
c) El supervisor de CORNARE deberá presentar un informe final con la evidencia de la ejecución total del convenio.
d) El supervisor en el SECOP II - ITEM 7 plan de pagos aprobará la factura y sus anexos le dará pagado.

6.2 DE LA ENTIDAD PÚBLICA QUE EJECUTA EL CONVENIO

a) Ejecutar el convenio de acuerdo a lo establecido en el estudio previo y la ficha BPIA-C; documento que forma parte integral del convenio. Cualquier modificación a las cláusulas convenidas deberá estar debidamente justificadas y avaladas por la interventoría y/o supervisión cuando aplique.
b) Atender las recomendaciones de Cornare
c) Presentar informes con cada acta de avance, con los anexos necesarios que respalden la información reportada.
d) Mitigar el impacto ambiental que se derive de la ejecución de las actividades del convenio, acatando los lineamientos para el manejo ambiental de proyectos de inversión, formulados por la Corporación, los cuales hace parte integral del convenio.
e) Cumplir con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
f) Realizar el aporte económico al que se compromete.

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

g) Una vez el Municipio haya cumplido con la obligación de contratar las actividades objeto del convenio, deberá enviar al supervisor del convenio toda la información documental relacionada con los contratos y/o convenio que haya celebrado y de aquellos que, aunque no haya firmado, tengan como objeto la ejecución del objeto convenido, así como el formato económico del contratista (o contratistas) final que ejecutará la obra física y/o actividades (en la cual se identifique costos directos e indirectos si a ello hay lugar). Cornare solo reconocerá los pagos de su aporte, según la propuesta del contratista (s) final.

h) Una vez recibidos los documentos enunciados en el numeral anterior el supervisor del convenio validará si hay lugar a realizar un otrosí, mediante el cual se acojan precios del contratista de obra física (Evento en el cual, se le solicitará al Ente territorial, proceder con la solicitud y justificación del mismo). En todo caso, el Municipio garantizará que el contrato de obra física y/o actividades, solo iniciará una vez el supervisor de Cornare y/o la interventoría externa, haya validado la información contractual, previa concurrencia de firma de acta de inicio por parte de la interventoría externa en los casos que exista.

i) El Ente territorial presentará a Cornare la solicitud de adopción de precios del contrato de obra física y/o actividades, siempre que suceda alguna de las siguientes situaciones que alteren o modifiquen las cláusulas iniciales del convenio y/o la ficha BPIAC: (Modificación de precios unitarios del costo directo, modificación del costo indirecto, modificación de cantidades, modificación de ítem, entre otros.

j) En el evento que el ente territorial, decida celebrar convenios de asociación, interadministrativos, de mandato, administración delegada o cualquier otra denominación para el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio Cornare – Municipio, no se reconocerá con cargo al valor del convenio, ningún costo por Administración o utilidad “AU” y/o honorarios, por lo cual, desde ya, las partes acuerdan que cualquier costo generado en dichos convenios o contratos deberá ser asumidos con recursos propios del Municipio. En tal sentido, Cornare solo reconocerá con cargo a los recursos del convenio los costos directos e indirectos del contratista final de la obra física o ejecutor del proyecto (en los casos que aplique).

   Parágrafo: El Municipio deberá informar por escrito a Cornare la celebración de los convenios y/o contratos que se citan en el presente numeral y adicionalmente deberá presentar informes periódicos que den cuenta de los convenios celebrados directamente y de aquellos que, aunque no haya firmado, tengan como objeto la ejecución del mismo.

k) El Municipio deberá presentar copia del acta y listado de asistencia de una sesión del CIDEAM, en la cual conste que se socializó el proyecto objeto del presente convenio, de acuerdo con la plantilla entregada por Cornare para tal efecto. (Documento que deberá constar dentro de la ejecución del convenio y para la liquidación del mismo).

l) Designar a un supervisor de la administración municipal, quien servirá de enlace entre el Municipio y Cornare.

m) La evidencia de los talleres y eventos, deberán demostrarse con los respectivos listados de asistencia y los registros fotográficos

n) El municipio subirá al SECOP II ITEM 7 plan de pagos la cuenta de cobro o su similar acompañado de la factura o su similar, RUT, paz y salvo de seguridad social y parafiscales y acta de avance

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

o) El conveniente para el desarrollo de las actividades estipuladas deberá ceñirse al manual de identidad fijado por CORNARE, en todo caso cualquier elemento que tenga componente visual en el que participe la Corporación deberá cumplir con dicho manual.

7. SUPERVISIÓN

La supervisión del convenio será efectuada por la funcionaria **CATALINA ZAPATA GÓMEZ**, y en todo caso contará con el director de la Regional Aguas, como coordinador para ejercer la supervisión del convenio

8. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SUSTENTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

EL ARTÍCULO 2º NRAL. 4º LITERAL C) DE LA LEY 1150 DE 2007 Y ARTICULO 2.2.1.2.1.4.4. DEL DECRETO 1082 DE 2015.

9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

Para establecer el valor del convenio se ha diligenciado la ficha BPIA-C la cual contiene las siguientes variables: Costo proyectado de materiales e insumos, herramientas, mano de obra calificada y no calificada, análisis de precios unitarios, otros análisis de precios, documento que hace parte integral de los presentes estudios previos.

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se contrata directamente atendiendo la calidad de las partes, toda vez que se trata de entidades públicas.

11. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Para el análisis del riesgo del presente proceso de contratación se ha diligenciado el formato FGJ-159 denominado “Administración del Riesgo en Contratación” documento que hace parte integral de los presentes estudios previos.

12. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONVENIO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, no serán obligatorias las garantías en los convenios interadministrativos.

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

13. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Anexo 4: Expedido por Colombia Compra Eficiente, los convenios interadministrativos están excepcionados en el numeral 17 de dicho anexo.

JOSE FERNANDO LÓPEZ ORTIZ
Director Regional Aguas

CATALINA ZAPATA GÓMEZ
Funcionaria Regional Aguas

VB abogada: Sandra Milena Hoyos
Aprobó: Jefe Jurídica/ John Eduer Marín morales

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

icontec ISO 9001 SC 1544-1
icontec ISO 14001 SA 159-1
icontec Carbono Neutro Certificado CN-22-064

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"

ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN

OBJETO DEL CONTRATO	PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA JURISDICCIÓN CORNARE EN EL CORREGIMIENTO SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE GRANADA		
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO		
DEPENDENCIA	Regional Aguas	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**$ 24.234.483,00**

1. IDENTIFICAR Y CLASIFICAR LOS RIESGOS							**2. EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS**							**3. ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO**								**4. MONITOREAR LOS RIESGOS**			
							IMPACTO				VALORACIÓN DEL RIESGO					IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO							MONITOREO	
No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN(¿qué puede pasar y cómo puede cocurrir?)	CONSECUENCIA DE LA VALORACIÓN DEL RIESGO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	CALIFICACIÓN MONETARIA	CATEGORÍA	PROBABILIDAD	C. CUALITATIVA	C. MONETARIA	TOTAL	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO (controles a ser implementados)	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿Afectación?	Responsable Tratamiento	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	periodicidad ¿cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacionales	La no suscripción del convenio por parte del Municipio - por errores en la evaluación del proyecto y/o en los estudios y documentos previos o en la minuta	Que la comunidad que tiene la necesidad no pueda satisfacer la misma	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobre costos no representan más del 1% del valor del contrato	Raro	2	1	1	3,0	CORNARE/MUNICIPIO	El evaluador del proyecto deberá validar el cumplimiento de cada uno de los requisitos y que los mismo correspondan a los documentos presentados por el Municipio, así como la adecuada elaboración del estudio previo de acuerdo al proyecto presentado y evaluado	1	1	1	2,0	retraso en la satisfacción de la necesidad	evaluador del proyecto y el funcionario que elaboro el estudio previo	Inmediato	inmediato	inmediato	inmediato
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Retrasos en la contratación del objeto convenido, por parte del Municipio con la entidad que ejecutara el proyecto	vencimiento del plazo acordado, la no satisfación de la necesidad	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la	Los sobre costos no representan más del 5% del valor del contrato	Raro	2	2	2	4,0	MUNICIPIO	Una vez perfeccionado y legalizado el convenio interadministrativo, el ente territorial, adelantará todas	2	1	1	3,0	retraso en la satisfacción de la necesidad	Supervisor del convenio	una vez inciado el convenio interadministrativo	maximo un mes depues de iniciado el convenio interadministratiovo	Mediante la Supervision	trimestral
3	Específica	Interno	Ejecución	Operacionales	Que alguno (s) de los beneficiarios seleccionados por el Municipio desistan de hacer parte del proyecto (voluntad propia, cambio de domicilio, muerte, entre otras)	no cumplir con el objetivo propuesto, retrasos en el cumplimiento de las actividades	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobre costos no representan más del 1% del valor del contrato	Posible	3	2	1	4,5	MUNICIPIO	el municipio antes de la presentación del proyecto deberá realizar una adecuada selección de los beneficiarios, con la firma del convenio realizar la sociaización, cuya finalidad será lograr la motivación y sentido de pertenencia de cada uno de los beneficiarios en el mejoramiento de los recurssos naturales- si alguno de los beneficiarios se retira del proyecto el municpio deberá de manera inmediata seleccionar otro que cumpla con las mismas condiciones sin que altere el objeto planteado e informar de manera prioritaria al supervisor de Cornare, para proceder a modificar el convenio	2	1	1	3,0	Que no se pueda cumplir con los objetivoss propuestos	Supervisor del convenio	una vez inciado el convenio interadministrativo	hasta el cumplimineto del plazo convenido	informes parciales	cada que sea necesario
4	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	temporada de lluvias, que impidan llevar a cabo las actividades planteadas en el convenio	no cumplir con el objetivo propuesto, retrasos en la ejecución de las actividades	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Los sobre costos no representan más del 1% del valor del contrato	Improbable	2	3	1	4,0	MUNICIPIO/CORNARE	Si pasadas 2 semanas la temporada de lluvias no cesa, las partes procederan a suspender el convenio	2	1	1	3,0	Que no se pueda cumplir con los objetivos propuestos	Supervisor del convenio	una vez inciado el convenio interadministrativo	hasta el cumplimineto del plazo convenido	informes parciales	cada que sea necesario
5	Específica	Interno	Ejecución	Operacionales	incumplimineto del objeto y/o actividades planteadas en el convenio	Que la comunidad que tiene la necesidad no pueda satisfacer la misma	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual	Los sobre costos no representan más del 5% del valor del contrato	Raro	1	4	2	4,0	MUNICIPIO	El supervisor del convenio deberá hacer seguimiento desde el inicio de la ejecución y si evidencia incumplimiento a lo pactado deberá informar de manera inmediata al ente territorial así como al ordenador del gasto,dar instrucciones con la finalidad de que se cumpla lo pactado	1	1	1	2,0	Qe no se cumpla lo convenido	supervisor del convenio	una vez inciado el convenio i	hasta el cumpliminet	informes parciales	cada que sea necesario

Alcaldía Granada - Antioquia	**CERTIFICADO BANCO DE PROYECTOS**	**Código: PDO-FR-05**
		Versión: 01
		Fecha: 25/01/2024
		Página 1 de 1

300,

CBP – 165

Granada, 08 de Octubre de 2026

EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
DEL MUNICIPIO DE GRANADA, ANTIOQUIA CERTIFICA

Que el proyecto "PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE GRANADA." se articula de la siguiente manera con el plan de Desarrollo 2024 – 2027 del municipio de Granada

LINEA ESTRATEGICA	Hábitat resiliente y sostenible
SECTOR	Ambiente y Desarrollo Sostenible
PROGRAMA	Gestión de la información y el conocimiento ambiental
PRODUCTO	Programa de participación comunitaria bajo la metodología proceda para la protección y la educación ambiental.

Y se encuentra en concordancia con el código BPIN: Fortalecimiento de la Gestión Ambiental en el Municipio de Granada 2024053130007.

LAURA ISABEL NARANJO LÓPEZ
Secretaria de Planeación

Elaboró: Jessica Andrea Cruz Quintero Contratista banco de proyectos	**Revisó:** Laura Isabel Naranjo López Secretaria de Planeación	**Aprobó:** Laura Isabel Naranjo López Secretaria de Planeación
Firma:	Firma:	Firma:

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GRANADA - ANTIOQUIA, creada mediante Ordenanza No 27 de 13 de octubre de 1855, modificada con la ordenanza número 018 del 5 de julio de 1904, con NIT. 890.983.728-1; bajo la Dirección y Representación Legal del señor **DANIEL ANDRES HOYOS YEPES** identificado con cédula de ciudadanía número **70.829.828** de Granada – Antioquia, en su calidad de Alcalde Municipal, y que bajo Decreto número 004 del 07 de abril de 2024, nombró como secretaria de desarrollo económico y ambiental a la señora **MARIBEL RAMIREZ GUTIERREZ** con cédula de ciudadanía número **22.001.115** de **San Carlos**, Antioquia.

CERTIFICA:

Que para el proyecto "**PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE GRANADA.**", está en correspondencia con el plan de gestión ambiental y el Esquema de Ordenamiento Territorial. Además, fue aprobado por el CIDEAM.

Para constancia se firma en Granada, a los 08 días del mes de Octubre de 2026

MARIBEL RAMIREZ GUTIERREZ
Secretaria de desarrollo económico y ambiental

Elaboró: Oscar Quintero Noreña Profesional ambiental- Contratista	**Revisó:** Maribel Ramírez Gutiérrez secretaria de desarrollo económico y ambiental	**Aprobó:** Maribel Ramírez Gutiérrez secretaria de desarrollo económico y ambiental
Firma:	Firma:	Firma:

Contáctenos
Teléfono: (+57 4) 8320549
Correo electrónico: info@granada-antioquia.gov.co
Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia
Código Postal: 054410.

Alcaldía
Granada - Antioquia

MUNICIPIO DE GRANADA
NIT : 890983728-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 00 000537

Fecha: 08/10/2026 1 - 1

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA JURISDICCIÓN CORNARE EN EL CORREGIMIENTO SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE GRANADA

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1	2.3.2.02.02.009.32.06	GESTION DEL CAMBIO CLIMATICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA	2,000,000.00

Fuente Recurso: 1.2.3.2.07-CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO
Producto MGA: 320600500 - CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN EN GESTIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO REALIZADAS
Código BPIN: 2024053130007 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTION AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE GRANADA
Producto DANE: 94900 - Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.

TOTALES **2,000,000.00**

VIGENCIA: 2026
VALOR: DOS MILLONES PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: MARIBEL RAMIREZ GUTIERREZ
CARGO: SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL
DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DOCUMENTO DE SOLICITUD:

ALVARO JAVIER CARDONA MUÑOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

Scanned with CamScanner

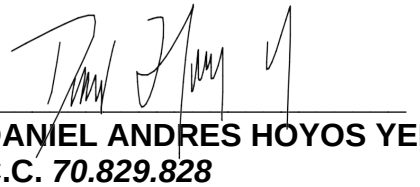
CERTIFICACIÓN DE SANA, REGULAR, ININTERRUMPIDA Y PACÍFICA POSESIÓN

Yo, **DANIEL ANDRES HOYOS YEPES,** *mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°* ***70.829.828****, en calidad de* ***ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GRANADA****,* ***DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA*** *declaro bajo la gravedad* de juramento que:

El predio ubicado en el área rural del municipio de Granada, con coordenadas **6° 4’ 29.14” N 75° 5’ 57.96" O** sido poseído de manera **sana, regular, interrumpida y pacífica** por la junta de acción comunal del corregimiento de Santa Ana **representado legalmente por el presidente Elmer Machado Correa** identificada con cédula de ciudadanía N° **71.054.496**, sobre el inmueble donde se encuentra ubicada la PTAR del corregimiento.

La presente certificación se expide en el municipio de Granada, Departamento de Antioquia, a los **Quince (15) días del mes de Agosto de 2026**, para efectos de la ejecución del proyecto cuyo objeto es:

“Promover la conservación y recuperación de los recursos naturales y el empoderamiento comunitario a través de la metodología PRISER en el corregimiento de Santa Ana del municipio de Granada”.



DANIEL ANDRES HOYOS YEPES
C.C. ***70.829.828***

CERTIFICACIÓN DE SANA, REGULAR, ININTERRUMPIDA Y PACÍFICA POSESIÓN

Yo, **DANIEL ANDRES HOYOS YEPES,** *mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°* ***70.829.828****, en calidad de* ***ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GRANADA****,* ***DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA*** *declaro bajo la gravedad* de juramento que:

El predio ubicado en el área rural del municipio de Granada, con coordenadas **6° 4’ 16.18” N 75° 6’ 4.95" O** sido poseído de manera **sana, regular, interrumpida y pacífica** por la administración municipal representado **legalmente Daniel Hoyos Yepes** alcalde municipal, sobre el inmueble donde se encuentra ubicada Bosques de paz.

La presente certificación se expide en el municipio de Granada, Departamento de Antioquia, a los **Quince (15) días del mes de Agosto de 2026**, para efectos de la ejecución del proyecto cuyo objeto es:

“Promover la conservación y recuperación de los recursos naturales y el empoderamiento comunitario a través de la metodología PRISER en el corregimiento de Santa Ana del municipio de Granada”.



DANIEL ANDRES HOYOS YEPES
C.C. ***70.829.828***

CERTIFICACIÓN DE SANA, REGULAR, ININTERRUMPIDA Y PACÍFICA POSESIÓN

Yo, **DANIEL ANDRES HOYOS YEPES,** *mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°* ***70.829.828****, en calidad de* ***ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GRANADA****,* ***DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA*** *declaro bajo la gravedad* de juramento que:

El predio ubicado en el área rural del municipio de Granada, con coordenadas **6° 4'23.42"N 75° 6'5.50"O** sido poseído de manera **sana, regular, interrumpida y pacífica** por la administración municipal representado **legalmente por Daniel Hoyos Yepes** alcalde municipal, sobre el inmueble donde se encuentra ubicada el parque principal. Del corregimiento de Santa Ana

La presente certificación se expide en el municipio de Granada, Departamento de Antioquia, a los **Quince (15) días del mes de Agosto de 2026**, para efectos de la ejecución del proyecto cuyo objeto es:

"Promover la conservación y recuperación de los recursos naturales y el empoderamiento comunitario a través de la metodología PRISER en el corregimiento de Santa Ana del municipio de Granada".



DANIEL ANDRES HOYOS YEPES
C.C. ***70.829.828***

CERTIFICADO

Yo, **Daniel Andrés Hoyos Yepes,** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía N° **70.829.828**, en calidad de representante del municipio de Granada, el cual es poseedor del predio ubicado en el corregimiento de santa Ana en las coordenadas, **6° 4’ 16.18” N 75° 6’ 4.95" O** autorizo a la corporación autónoma regional de los Ríos Negro y Nare CORNARE que para el proyecto cuyo objeto es: “**Promover la conservación y recuperación de los recursos naturales y el empoderamiento comunitario a través de la metodología PRISER en el corregimiento de Santa Ana del municipio de Granada”**

Actividad: Fortalecimiento a la restauración de 1 hectárea

Para su ejecución, se requiere la autorización de ingreso del personal al predio para la siembra de los árboles y mantenimiento de 1 hectárea además actividades que se deban realizar para la correcta ejecución del proyecto

Para constancia, se firma el presente documento a los 15 días del mes de agosto del año 2026.

DANIEL ANDRES HOYOS YEPES
C.C. *70.829.828*

CERTIFICADO

Yo, **Daniel Andrés Hoyos Yepes,** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía N° **70.829.828**, en calidad de representante del municipio de Granada, el cual es poseedor del predio ubicado en el corregimiento de santa Ana en las coordenadas, **6° 4'23.42"N 75° 6'5.50"O** autorizo a la corporación autónoma regional de los Ríos Negro y Nare CORNARE que para el proyecto cuyo objeto es: "**Promover la conservación y recuperación de los recursos naturales y el empoderamiento comunitario a través de la metodología PRISER en el corregimiento de Santa Ana del municipio de Granada"**

Autorizo para que instalen 8 bancas en diferentes puntos del parque principal del corregimiento de Santa Ana

Actividad: Suministro de 8 banca con espaldar y descansa brazos en madera plástica.

Para constancia, se firma el presente documento a los 15 días del mes de agosto del año 2026.

DANIEL ANDRES HOYOS YEPES
C.C. *70.829.828*

CERTIFICADO

Yo, **Elmer Machado Correa,** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía N° **71.054.956,** en calidad de presidente de la junta de acción comunal del corregimiento de Santa Ana, el cual es poseedor del predio ubicado en el corregimiento de santa Ana en las coordenadas, **6° 4'29.14"N 75° 5'57,96"O** autorizo a la corporación autónoma regional de los Ríos Negro y Nare CORNARE que para el proyecto cuyo objeto es: "**Promover la conservación y recuperación de los recursos naturales y el empoderamiento comunitario a través de la metodología PRISER en el corregimiento de Santa Ana del municipio de Granada"**

Actividad: suministro transporte e instalación de cerramiento para restauración pasiva con estacón en madera inmunizada y alambre de púa

Para su ejecución, se autoriza el ingreso del personal al predio para el establecimiento de 350 ML de aislamiento protector con alambre de púa y demás actividades que se deban realizar para la correcta ejecución del proyecto

Para constancia, se firma el presente documento a los 15 días del mes de agosto del año 2026.

ELMER MACHADO CORREA
71.054.956

CERTIFICADO

Yo, Yessica Duque Salazar, identificado con cédula de ciudadanía N.° 1.041203537, poseedor del predio ubicado en la vereda Bellamonte del municipio de Granada, autorizo al municipio de Granada, representado por el alcalde Daniel Andrés Hoyos Yepes, para que ejecute las obras del proyecto cuyo objetivo es: **"Promover la conservación y recuperación de los recursos naturales y el empoderamiento comunitario a través de la metodología PRISER en el corregimiento de Santa Ana del municipio de Granada"**

Actividad: Mantenimiento manual de fuentes hídricas incluye extracción, separación en la fuente, empacado, transporte interno (trasiego) y disposición del material extraído. Ancho promedio del cauce entre 0.00 y 5.00 metros.

Para su ejecución, se requiere la autorización de ingreso del personal al cauce de la quebrada, con el fin de adelantar las labores de limpieza y proceder al retiro adecuado del material recolectado.

Para constancia, se firma el presente documento a los 06 días del mes de Agosto del año 2026

Yessica D. Salazar

Nombre del propietario
Cedula del propietario
1041203531

CERTIFICADO

Yo, Genaro Antonio Castro, identificado con cédula de ciudadanía N.° 70'465.509, poseedor del predio ubicado en la vereda Bellavista del municipio de Granada, autorizo al municipio de Granada, representado por el alcalde Daniel Andrés Hoyos Yepes, para que ejecute las obras del proyecto cuyo objetivo es: **"Promover la conservación y recuperación de los recursos naturales y el empoderamiento comunitario a través de la metodología PRISER en el corregimiento de Santa Ana del municipio de Granada"**

Actividad: Mantenimiento manual de fuentes hídricas incluye extracción, separación en la fuente, empacado, transporte interno (trasiego) y disposición del material extraído. Ancho promedio del cauce entre 0.00 y 5.00 metros.

Para su ejecución, se requiere la autorización de ingreso del personal al cauce de la quebrada, con el fin de adelantar las labores de limpieza y proceder al retiro adecuado del material recolectado.

Para constancia, se firma el presente documento a los 06 días del mes de Agosto del año 2026

Genaro Acastán

Nombre del propietario
Cedula del propietario
70465 509

CERTIFICADO

Yo, Aurelio Antonio Lopez, identificado con cédula de ciudadanía N.° 70827378, poseedor del predio ubicado en la vereda Bellamonte del municipio de Granada, autorizo al municipio de Granada, representado por el alcalde Daniel Andrés Hoyos Yepes, para que ejecute las obras del proyecto cuyo objetivo es: "Promover la conservación y recuperación de los recursos naturales y el empoderamiento comunitario a través de la metodología PRISER en el corregimiento de Santa Ana del municipio de Granada"

Actividad: Mantenimiento manual de fuentes hídricas incluye extracción, separación en la fuente, empacado, transporte interno (trasiego) y disposición del material extraído. Ancho promedio del cauce entre 0.00 y 5.00 metros.

Para su ejecución, se requiere la autorización de ingreso del personal al cauce de la quebrada, con el fin de adelantar las labores de limpieza y proceder al retiro adecuado del material recolectado.

Para constancia, se firma el presente documento a los 06 días del mes de Agosto del año 2026

AURELIO ANTONIO LOPEZ

Nombre del propietario

Cedula del propietario

70827378

CERTIFICADO

Yo, Luciano López Tobón, identificado con cédula de ciudadanía N.° 70'829.665, poseedor del predio ubicado en la vereda Bellamonte del municipio de Granada, autorizo al municipio de Granada, representado por el alcalde Daniel Andrés Hoyos Yepes, para que ejecute las obras del proyecto cuyo objetivo es: "Promover la conservación y recuperación de los recursos naturales y el empoderamiento comunitario a través de la metodología PRISER en el corregimiento de Santa Ana del municipio de Granada"

Actividad: Mantenimiento manual de fuentes hídricas incluye extracción, separación en la fuente, empacado, transporte interno (trasiego) y disposición del material extraído Ancho promedio del cauce entre 0.00 y 6.00 metros.

Para su ejecución, se requiere la autorización de ingreso del personal al cauce de la quebrada, con el fin de adelantar las labores de limpieza y proceder al retiro adecuado del material recolectado.

Para constancia, se firma el presente documento a los 06 días del mes de Agosto del año 2026

-Luciano Lopez

Nombre del propietario
Cedula del propietario
70 829 665

CERTIFICACIÓN DE SANA, REGULAR, ININTERRUMPIDA Y PACÍFICA POSESIÓN

Yo, **ELMER MACHADO CORREA,** *mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N.° **71.054.956**, en calidad de **presidente de la junta de acción comunal corregimiento de Santa Ana**, con NIT **900070889-4** y domicilio en la misma vereda del municipio de Granada, Departamento de Antioquia, declaro bajo la gravedad* de juramento que:

El predio ubicado en el área rural del municipio de Granada, con coordenadas **6° 5'7.19"N 75° 6'28.51"O** sido poseído de manera **sana, regular, interrumpida y pacífica** por el señor (a) **GENARO ANTONIO CASTAÑO,** identificada con cédula de ciudadanía N.° **70.465.509** sobre el inmueble situado en la **Vereda Bella Maria**.

La presente certificación se expide en el municipio de Granada, Departamento de Antioquia, a los **seis (06) días del mes de Agosto de 2026**, para efectos de la ejecución del proyecto cuyo objeto es:

"Promover la conservación y recuperación de los recursos naturales y el empoderamiento comunitario a través de la metodología PRISER en el corregimiento de Santa Ana del municipio de Granada".

ELMER MACHADO CORREA
C.C. *71.054.956*

CERTIFICACIÓN DE SANA, REGULAR, ININTERRUMPIDA Y PACÍFICA POSESIÓN

Yo, **ELMER MACHADO CORREA,** *mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N.° **71.054.956**, en calidad de **presidente de la junta de acción comunal corregimiento de Santa Ana**, con NIT **900070889-4** y domicilio en la misma vereda del municipio de Granada, Departamento de Antioquia, declaro bajo la gravedad* de juramento que:

El predio ubicado en el área rural del municipio de Granada, con coordenadas **6° 5'5.37"N 75° 6'29.89"O** sido poseído de manera **sana, regular, interrumpida y pacífica** por el señor (a) **YESICA DUQUE SALAZAR,** identificada con cédula de ciudadanía N.° **1.041.203.531** sobre el inmueble situado en la **Vereda Bella Maria**.

La presente certificación se expide en el municipio de Granada, Departamento de Antioquia, a los **seis (06) días del mes de Agosto de 2026**, para efectos de la ejecución del proyecto cuyo objeto es:

"Promover la conservación y recuperación de los recursos naturales y el empoderamiento comunitario a través de la metodología PRISER en el corregimiento de Santa Ana del municipio de Granada".

ELMER MACHADO CORREA
C.C. *71.054.956*

CERTIFICACIÓN DE SANA, REGULAR, ININTERRUMPIDA Y PACÍFICA POSESIÓN

Yo, **ELMER MACHADO CORREA,** *mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N.° **71.054.956**, en calidad de **presidente de la junta de acción comunal corregimiento de Santa Ana**, con NIT **900070889-4** y domicilio en la misma vereda del municipio de Granada, Departamento de Antioquia, declaro bajo la gravedad* de juramento que:

El predio ubicado en el área rural del municipio de Granada, con coordenadas **6° 5'2.74"N 75° 6'30.16"O** sido poseído de manera **sana, regular, interrumpida y pacífica** por el señor (a) **LUCIA LOPEZ TOBON,** identificada con cédula de ciudadanía N.° **70.829.665**, sobre el inmueble situado en la **Vereda Bella Maria**.

La presente certificación se expide en el municipio de Granada, Departamento de Antioquia, a los **seis (06) días del mes de Agosto de 2026**, para efectos de la ejecución del proyecto cuyo objeto es:

"Promover la conservación y recuperación de los recursos naturales y el empoderamiento comunitario a través de la metodología PRISER en el corregimiento de Santa Ana del municipio de Granada".

ELMER MACHADO CORREA
C.C. *71.054.956*

CERTIFICACIÓN DE SANA, REGULAR, ININTERRUMPIDA Y PACÍFICA POSESIÓN

Yo, **ELMER MACHADO CORREA,** *mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N.° **71.054.956**, en calidad de **presidente de la junta de acción comunal corregimiento de Santa Ana**, con NIT **900070889-4** y domicilio en la misma vereda del municipio de Granada, Departamento de Antioquia, declaro bajo la gravedad* de juramento que:

El predio ubicado en el área rural del municipio de Granada, con coordenadas **6° 5'1.77" N 75° 6'28.88"O** sido poseído de manera **sana, regular, interrumpida y pacífica** por el señor (a) **AURELIO ANTONIO LOPEZ,** identificada con cédula de ciudadanía N.° **70.827.378**, sobre el inmueble situado en la **Vereda Bella Maria**.

La presente certificación se expide en el municipio de Granada, Departamento de Antioquia, a los **seis (06) días del mes de Agosto de 2026**, para efectos de la ejecución del proyecto cuyo objeto es:

"Promover la conservación y recuperación de los recursos naturales y el empoderamiento comunitario a través de la metodología PRISER en el corregimiento de Santa Ana del municipio de Granada".

ELMER MACHADO CORREA
C.C. *71.054.956*